



"1983-2023-40 Años de Democracia"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **07 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 12148/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 077/2023 solicita designación del Profesor MANUEL RAÚL MIRA en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller", de 1° año "B" y "C" (6 (seis) horas en cada curso) a partir del 01 abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad al desarrollo de las actividades Académicas.

Que el Profesor RAÚL MANUEL MIRA, se encuentra amparado por aplicación de la Tutela Sindical de ADIUNT, acordada en Acta paritaria N° 2538/2008, según Resolución N° 0403/2022, del Expediente N° 514/2022.

Que a fojas 29 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **MANUEL RAÚL MIRA**, DNI N° 18.187.552, como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller", de 1° año "B" y "C" (6 (seis) horas en cada curso) a partir del 1 abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dr. Norma
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

MS
Sergio
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Alejandra
TGG. ALEJANDRA SUÑEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



"1983-2023-40 Años de Democracia"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotenia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotenia a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1418**

2023

M

HJM.

Abdala
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Alejandra Gomez
TUCUMANA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN